

## **ENEL GREEN POWER S.p.A.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, Enel Green Power S.p.A. (la "**Sociedad**" o "**EGP**") informa del siguiente

### **HECHO RELEVANTE**

*El presente comunicado no contiene ni constituye una oferta de venta de valores ni una solicitud de oferta de adquisición de valores en Estados Unidos, Australia, Canadá o Japón ni en ningún otro país en que dicha oferta o solicitud estuviera sujeta a autorización por parte de autoridades locales o se encontrara prohibida por la ley (los "Otros Países"). Los valores aquí referidos no han sido registrados ni serán registrados en los términos de la U.S. Securities Act de 1933 y sus posteriores modificaciones (la "Securities Act"), ni a los efectos de la normativa vigente en los Otros Países y no podrán ser ofrecidos o vendidos en Estados Unidos ni a "U.S. Persons" salvo si estuvieran registrados a los efectos del Securities Act o estuvieran exentos de las obligaciones de registro contenidas de la Securities Act. No se pretende llevar a cabo oferta pública alguna de dichos valores ni en Estados Unidos ni en los Otros Países.*

### **LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE ENEL GREEN POWER APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE EGP EN ENEL**

**Roma, 11 de enero de 2016** – La Junta General Extraordinaria de Accionistas de Enel Green Power S.p.A. ("**EGP**"), reunida hoy en Roma bajo la presidencia de Alberto De Paoli, ha aprobado la escisión parcial no proporcional de EGP a favor de Enel S.p.A. (la "**Escisión**"). La Junta General Extraordinaria de Enel S.p.A. ("**Enel**") ha sido también convocada para hoy a continuación de la reunión de EGP para aprobar la Escisión.

En particular, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de EGP ha aprobado, sin modificación ni adición, el proyecto de escisión (el "**Proyecto de Escisión**") que prevé:

- La segregación por parte de EGP a favor de Enel del patrimonio escindido, representado esencialmente por (i) la participación del 100% de EGP en Enel Green Power International B.V., sociedad *holding* de derecho holandés que posee participaciones en empresas que operan en el sector de energías renovables en América del Norte, del Centro y del Sur, en Europa, en Sudáfrica y en la India y (ii) los activos, pasivos, contratos y relaciones jurídicas asociadas a tales participaciones (el "**Patrimonio Escindido**"); y
- El mantenimiento por parte de EGP de los restantes elementos patrimoniales distintos a los que conforman el Patrimonio Escindido (esencialmente, las

actividades italianas y un número reducido de participaciones extranjeras restantes).

Al tratarse de una escisión no proporcional, se prevé que (i) los socios de EGP distintos de Enel puedan canjear por acciones de Enel todas sus acciones de EGP; y (ii) Enel canjee las acciones correspondientes a su participación en el Patrimonio Escindido por acciones de Enel que serán simultáneamente canceladas de acuerdo con los arts. 2504-ter, párrafo 2 y 2506-ter, párrafo 5 del Código Civil Italiano.

La Escisión se realizará sobre la base de una ecuación de canje igual a 0,486 acciones de Enel de nueva emisión por cada una de las acciones de EGP sujetas al canje (la "**Ecuación de Canje**"), sin ningún ajuste en efectivo.

Por lo tanto, en la fecha de efectos de la Escisión, EGP reducirá su capital social en un importe equivalente al valor del Patrimonio Escindido, mientras que Enel aumentará su capital social para atender al canje de la Escisión. Concretamente, el capital social de EGP se reducirá de su importe total actual de 1.000.000.000 de euros a un importe total de 272.000.000 de euros. Enel emitirá un máximo de 770.588.712 nuevas acciones – con el mismo derecho a percibir el dividendo y con un valor nominal de un euro por acción– para su atribución a los socios minoritarios de EGP conforme a la Ecuación de Canje.

En la fecha de efectos de la Escisión, Enel se convertirá por tanto en el accionista único de EGP y las acciones de EGP quedarán excluidas de cotización en el Mercado Telemático de Acciones organizado y gestionado por Borsa Italiana S.p.A. y en el sistema electrónico español de negociación continua (Sistema de Interconexión Bursátil, SIBE).

## **DERECHO DE SEPARACIÓN Y DERECHO DE VENTA**

Los accionistas de EGP que no aprueben la Escisión podrán ejercitar el derecho de separación conforme al artículo 2437, párrafo 1, letra a), del Código Civil italiano (el "**Derecho de Separación**") o el derecho de exigir a Enel la compra sus acciones de EGP conforme al artículo 2506-bis, párrafo 4 del Código Civil italiano (el "**Derecho de Venta**"). El Derecho de Separación y el Derecho de Venta podrán ejercitarse con un valor de liquidación unitario de las acciones de EGP, calculado conforme al artículo 2437-ter, párrafo 3, del Código Civil italiano, igual a 1,780 euros por cada acción de EGP, dentro de los quince días siguientes a la fecha de inscripción del acuerdo que aprueba la Escisión en el Registro Mercantil de Roma. De conformidad con las disposiciones legales aplicables, en caso de ejercicio del Derecho de Separación y/o del Derecho de Venta, las acciones asociadas serán

bloqueadas por la entidad intermediaria depositaria de las acciones hasta que se complete la Escisión. Por consiguiente, tras el ejercicio de dichos derechos, el accionista que haya optado por separarse no podrá realizar otras operaciones con dichas acciones.

La eficacia del Derecho de Separación y del Derecho de Venta, y el correspondiente procedimiento de liquidación de las acciones mediante el pago a los accionistas del valor de liquidación mencionado anteriormente, están sujetos al perfeccionamiento de la Escisión.

Información detallada sobre los procedimientos y plazos para el ejercicio del Derecho de Separación y del Derecho de Venta serán anunciada por EGP en la forma legalmente establecida.

### **PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN DE LAS ACCIONES DE ENEL A LOS ACCIONISTAS DE EGP**

La asignación de las acciones de Enel a los accionistas de EGP distintos de Enel se realizará, en anotaciones en cuenta a través de los intermediarios autorizados, desde la fecha de efectividad de la Escisión, de acuerdo con los procedimientos y calendario que se anunciará oportunamente de acuerdo con la normativa aplicable. El canje de acciones será libre de gastos para los accionistas de EGP.

Para más información sobre los procedimientos de asignación de las acciones de Enel de nueva emisión a los accionistas de EGP, se puede consultar el documento informativo redactado conjuntamente por las sociedades participantes en la Escisión conforme al artículo 70, párrafo 6, del Reglamento sobre Emisores de la CONSOB – que se puso a disposición del público por parte de EGP y Enel en sus respectivos domicilios sociales, sus páginas web corporativas ([www.enelgreenpower.com](http://www.enelgreenpower.com) y [www.enel.com](http://www.enel.com)) y en el mecanismo de almacenamiento autorizado "NIS-Storage" ([www.emarketstorage.com](http://www.emarketstorage.com)) – así como la información que EGP pondrá a disposición oportunamente de conformidad con la normativa aplicable.

Los accionistas de EGP que en la fecha de eficacia de la Escisión sean titulares, a través de IBERCLEAR, de acciones admitidas a cotización en el sistema electrónico español de negociación continua (Sistema de Interconexión Bursátil, SIBE) tendrán la posibilidad de vender las acciones de Enel recibidas en canje en el *Mercato Telematico Azionario* organizado y gestionado por Borsa Italiana S.p.A., sin costes adicionales por la venta en un mercado extranjero. Esta facultad podrá ser ejercitada dentro del mes siguiente a la fecha de eficacia de la Escisión. A tal fin,

Enel y EGP designarán una entidad de enlace. Transcurrido dicho mes, los accionistas que lo deseen podrán comprar o vender las acciones de Enel en Italia en el *Mercato Telematico Azionario* a través de los intermediarios habilitados y soportando los correspondientes gastos para operar.

### **CONDICIÓN SUSPENSIVA**

El perfeccionamiento de Escisión está sujeto a la condición suspensiva de que el valor de liquidación de las acciones de EGP por las cuales se que hayan ejercitado debidamente el Derecho de Separación y/o el Derecho de Venta no sea superior a 300 millones de euros.

Esta condición suspensiva se entenderá igualmente cumplida – incluso en caso de superación del límite indicado anteriormente - cuando Enel, dentro de los 60 días naturales siguientes a la última inscripción en el Registro Mercantil de Roma de los acuerdos de los accionistas de EGP y Enel aprobando la Escisión, declare su intención de proceder a la compra de las acciones que hayan sido objeto del ejercicio de los derechos anteriores.

### **EFFECTIVIDAD DE LA ESCISIÓN**

La Escisión será legalmente efectiva desde la última de las inscripciones de la escritura de Escisión en el Registro Mercantil de Roma o desde la eventual fecha posterior que dicha escritura pueda especificar, de acuerdo con el artículo 2506 quater del Código Civil italiano. Desde la misma fecha, las operaciones relativas al Patrimonio Escindido se imputarán al balance de Enel, iniciándose los efectos contables y fiscales.

Sujeto al cumplimiento de la condición suspensiva anteriormente especificada, el perfeccionamiento de la Escisión está previsto para finales del primer trimestre de 2016.

\* \* \*

La Junta General Ordinaria de Accionistas de EGP también confirmó el nombramiento de Francesca Romana Napolitano como consejero. Francesca Romana Napolitano continuará en su cargo hasta la finalización del plazo del actual Consejo de Administración, i.e., hasta la fecha de la Junta General de Accionistas que se convoque para la aprobación de los estados financieros del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015. El currículum profesional de Francesca Romana

Napolitano está disponible en la página web de la Compañía ([www.enelgreenpower.com](http://www.enelgreenpower.com)).

\* \* \*

Lo que se comunica para público y general conocimiento, a 11 de enero de 2016.

---

Dña. Francesca Romana Napolitano  
Enel Green Power, S.p.A.